I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001281

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 08 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3380/2013; el Memorándum N°1000/460/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/995/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/995/2013 se aprobó el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO MONTENEGRO NACHARTT,** cédula de identidad Nº6.918.017-5, para que realice la función de Monitor de Folclor, en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato regirá a contar del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013. El horario de trabajo será todos los días martes, entre las 15:00 y las 19:00 horas, en la Sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO MONTENEGRO NACHARTT,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **RODRIGO MONTENEGRO NACHARTT,** la suma mensual de $86.000.- (ochenta y seis mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

3.1. El contratado solo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión el contratado queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Loreto Clavijo Monsalve.
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA